

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 06 FEB, 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 890 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, RUT. N° [REDACTED]
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

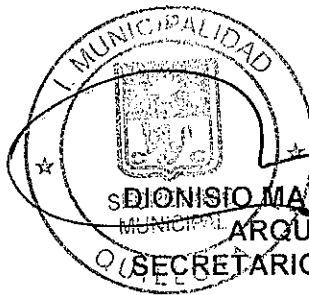
DECRETO

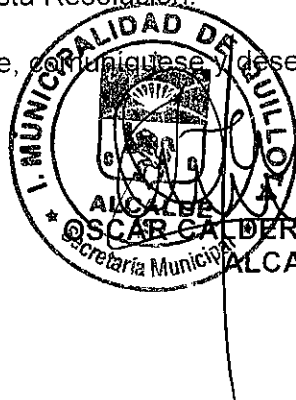
PRIMERO: **APRUEBASE,** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, RUT. N° [REDACTED] para realizar Mantención y Cuidado en Dependencias del Departamento de Salud.

SEGUNDO: **PÁGUESE,** la cantidad de \$ 207.042.- (doscientos siete mil cuarenta y dos pesos) mensuales, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.

TERCERO: **ADOpte,** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, RUT. N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] e ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, para realizar Mantención y Cuidado en Dependencias del Departamento de Salud.

Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 207.042.- (doscientos siete mil cuarenta y dos pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

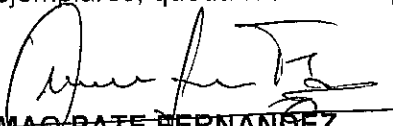
CUARTO: No se exige caución a Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don MAO ANTONIO PATE FERNANDEZ.


MAO PATE FERNANDEZ
RUT. N° [REDACTED]
CUIDADOR


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE